

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41950 MURCIA

Edicto.

Don Pedro Adán Ruiz-Erans Vivancos, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia, por el presente, saludo y participo:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el nº Sección I de declaración de concurso voluntario 00352 /2010 se ha dictado a instancias de Metálicas Almudi, s.l. en fecha 24/11/10 Auto de declaración de concurso del deudor Metálicas Almudi S.L. con cif b-30394738 y cuyo centro principal de intereses y domicilio está en Calle Manzano del Polígono Industrial El tapiado de Molina de Segura (Murcia),

2º.- Se ha acordado la intervención de sus facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

Murcia, 24 de noviembre de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100087334-1